

JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

FECHA APROBACIÓN

DTO.

No

BOL. OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL

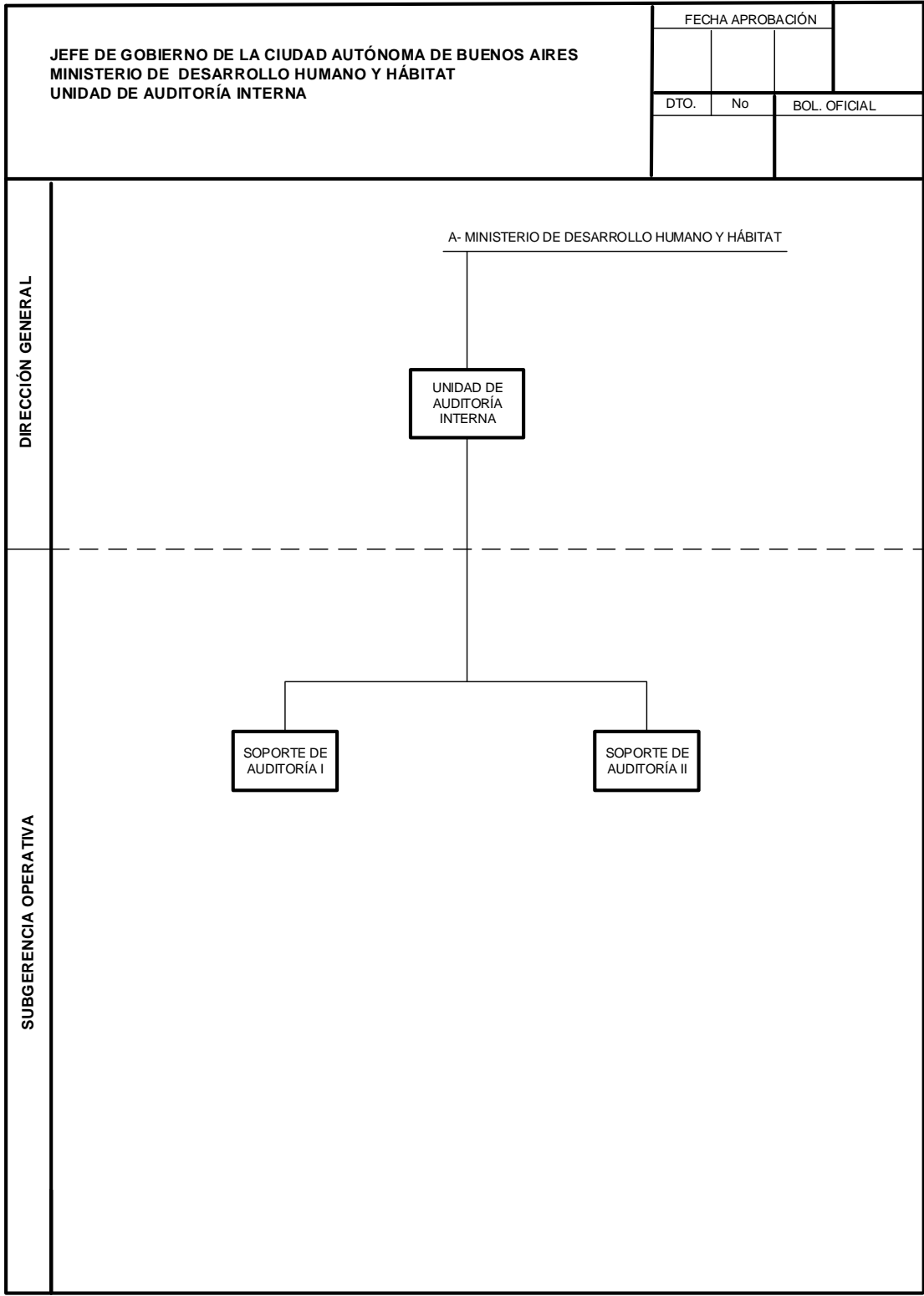
A- MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

UNIDAD DE
AUDITORÍA
INTERNA

SUBGERENCIA OPERATIVA

SOPORTE DE
AUDITORÍA I

SOPORTE DE
AUDITORÍA II



JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COPIDIS) LEY Nº447

FECHA APROBACIÓN

DTO.

No

BOL. OFICIAL

FUERA DE NIVEL

A- MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

COMISIÓN PARA LA
PLENA PARTICIPACIÓN
E INCLUSIÓN DE LAS
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
(COPIDIS) LEY Nº447

GERENCIA OPERATIVA

SECRETARÍA
GENERAL
COORDINADORA

PROMOCIÓN DE
EMPLEO PARA
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

**JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
 DIRECCIONES GENERALES INFRAESTRUCTURA SOCIAL; TÉCNICA,
 ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

FECHA APROBACIÓN

DTO.	No	BOL. OFICIAL
------	----	--------------

DIRECCIÓN GENERAL

A-MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA
Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA

MANTENIMIENTO

LEGAL

OFICINA DE
GESTIÓN
SECTORIAL
(OGESE)

GESTIÓN DE
RECURSOS
HUMANOS

TECNOLOGÍA Y
PROCESOS

PROYECTOS Y
OBRAS

SUBGERENCIA OPERATIVA

MESA DE
ENTRADAS Y
SALIDAS

JUDICIALES Y
DESPACHO

JURÍDICA

PRESUPUESTO

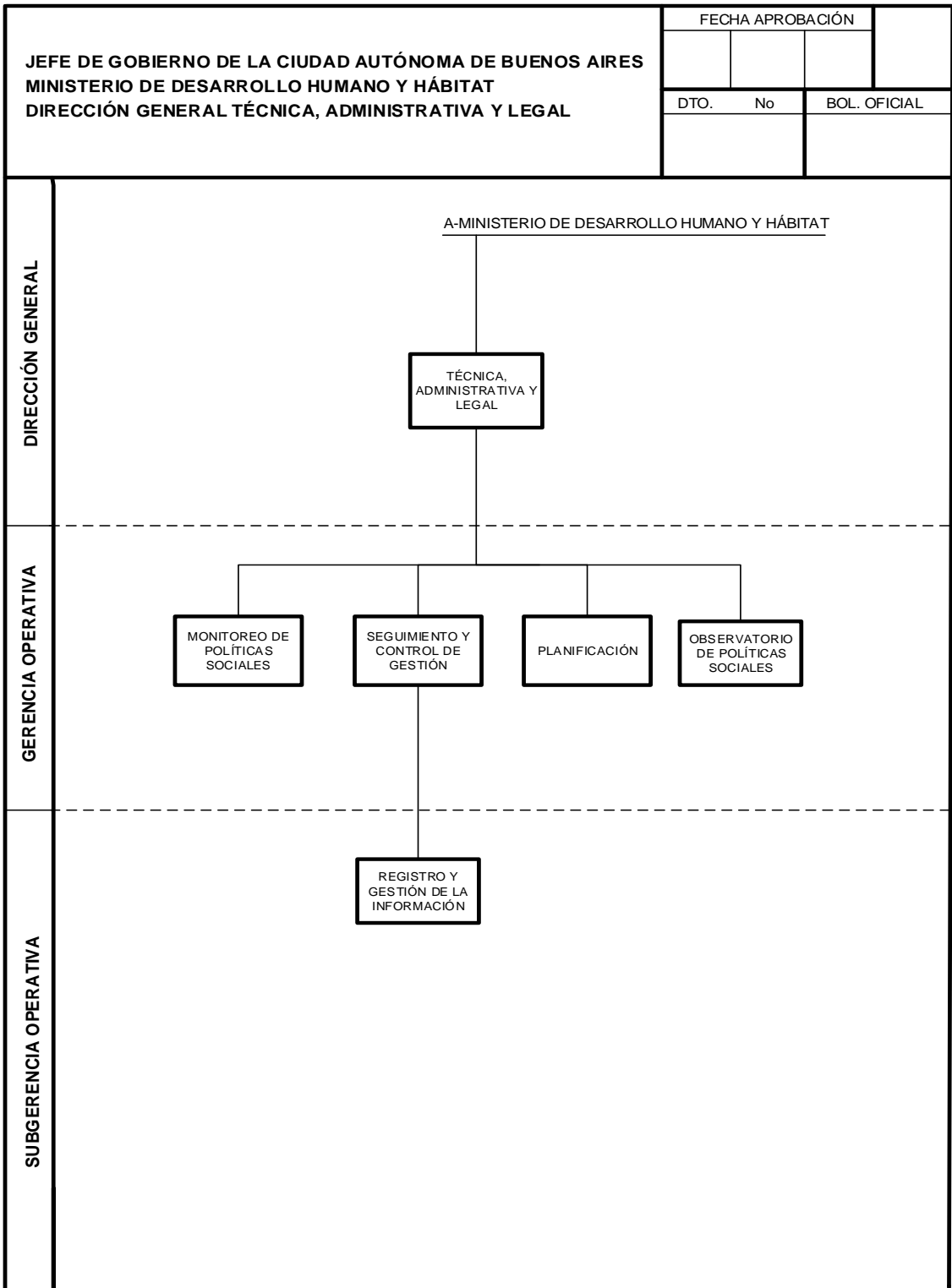
CONTABILIDAD Y
PATRIMONIO

COMPRAS Y
CONTRATACIONES

EVALUACIÓN Y
CONTROL DEL
GASTO

ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS
HUMANOS

PLANEAMIENTO
DE RECURSOS
HUMANOS



JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA Y CUIDADO INMEDIATO
DIRECCIONES GENERALES CIUDADANÍA PORTEÑA; SERVICIOS
SOCIALES ZONALES; ATENCIÓN INMEDIATA

FECHA APROBACIÓN

DTO. No BOL. OFICIAL

SUBSECRETARÍA

A- MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

ASISTENCIA Y
CUIDADO
INMEDIATO

DIRECCIÓN GENERAL

CIUDADANÍA
PORTEÑA

SERVICIOS
SOCIALES
ZONALES

ATENCIÓN
INMEDIATA

GERENCIA OPERATIVA

SEGURIDAD
ALIMENTARIA

ATENCIÓN
DESCENTRALI-
ZADA

ASISTENCIA
INTEGRAL A LOS
SIN TECHO

CIUDADANÍA
PORTEÑA

LOGÍSTICA Y
OPERACIONES

ATENCIÓN A LA
EMERGENCIA
SOCIAL

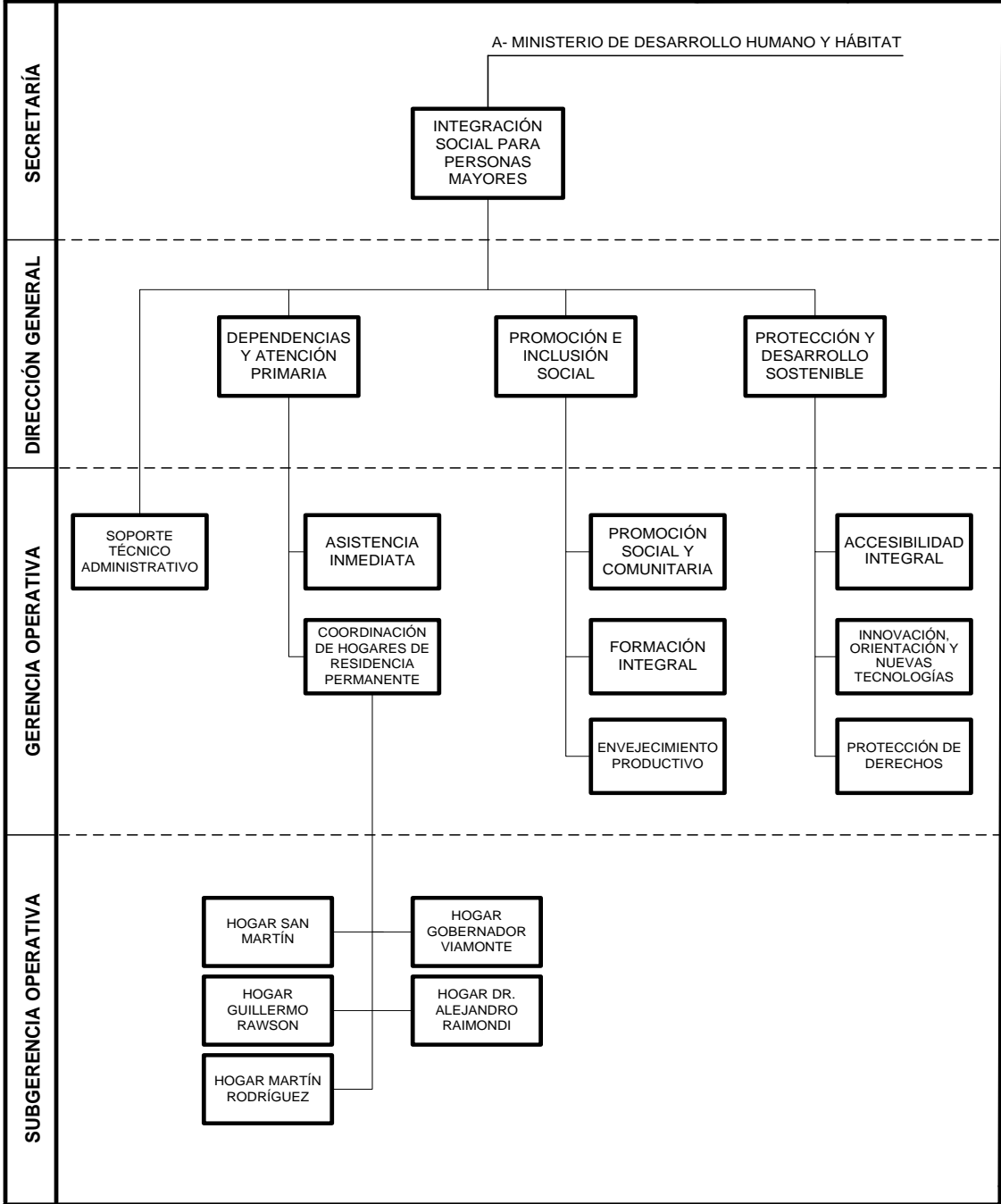
LOGÍSTICA
ANTE LA
EMERGENCIA

ACOMPANIAMIENTO
COMUNITARIO

EMERGENCIA
HABITACIONAL

PROGRAMAS
ESPECIALES

JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT Y SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DIRECCIONES GENERALES DEPENDENCIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA; PROMOCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL; PROTECCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FECHA APROBACIÓN		
	DTO.	No	BOL. OFICIAL



JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
SUBSECRETARÍA DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
DIRECCIONES GENERALES INTERMEDIACIÓN LABORAL;
ECONOMÍA POPULAR Y SOCIAL

FECHA APROBACIÓN

DTO.

No

BOL. OFICIAL

SUBSECRETARÍA

A- MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

DESARROLLO DEL
 POTENCIAL
 HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL

INTERMEDIACIÓN
 LABORAL

ECONOMÍA
 POPULAR Y
 SOCIAL

GERENCIA OPERATIVA

PROMOCIÓN
 SOCIO-LABORAL

ARTICULACIÓN
 PARA LA
 FORMACIÓN

GESTIÓN DEL
 TERRITORIO

CAPACITACIÓN A
 LA ECONOMÍA
 POPULAR

ASISTENCIA
 FINANCIERA

PRODUCCIÓN
 AUTOGESTIVA

TRABAJO Y
 GESTIÓN
 COMUNITARIA

JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO y HÁBITAT
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO
DIRECCIONES GENERALES FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL; NIÑES Y ADOLESCENCIA; DE LA MUJER; POLÍTICAS SOCIALES EN ADICCIONES

FECHA APROBACIÓN

DTO.

No

BOL. OFICIAL

SUBSECRETARÍA

A - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO y HÁBITAT

FORTALECIMIENTO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO

DIRECCIÓN GENERAL

FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DE LA MUJER

POLÍTICAS SOCIALES EN ADICCIONES

GERENCIA OPERATIVA

APOYO A GRUPOS COMUNITARIOS

FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS

ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

PREVENCIÓN SOCIAL EN ADICCIONES

FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

ADOLESCENTES

FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

ASISTENCIA SOCIAL EN ADICCIONES

APOYO A LA PRIMERA INFANCIA

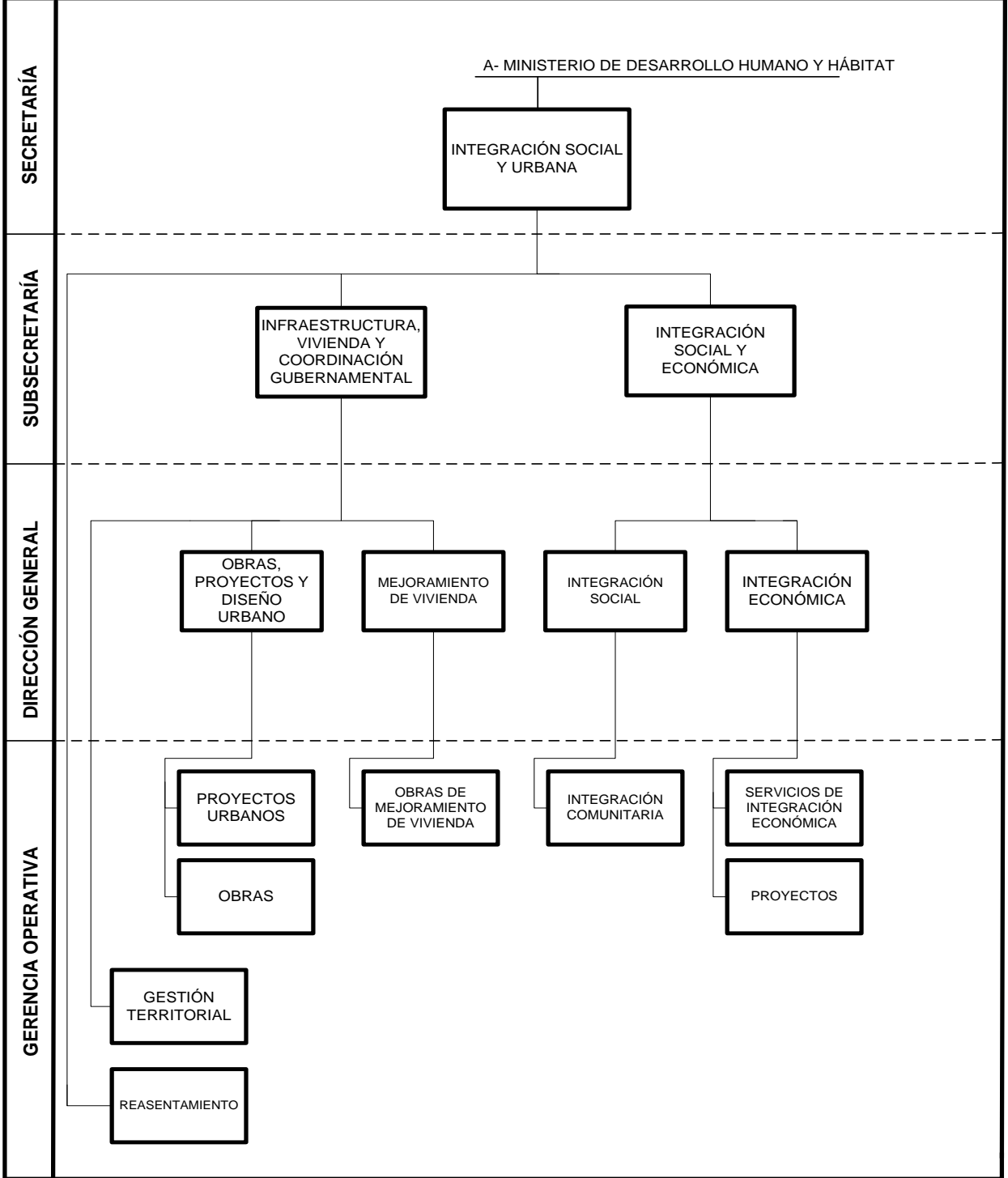
ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

CENTRO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

ACTIVIDADES INCLUSIVAS

DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA SUBSECRETARÍAS INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL; INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DIRECCIONES GENERALES OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO; MEJORAMIENTO DE VIVIENDA; INTEGRACIÓN SOCIAL; INTEGRACIÓN ECONÓMICA	FECHA APROBACIÓN		
	DTO.	No	BOL. OFICIAL





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Organigrama

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.05.05 18:36:37 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.05.05 18:36:37 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2020-12989354-GCABA-DGTALMDHYHGC

VISTO: La Ley N° 6.292, los Decretos Nros. 684/09 y modificatorios y 463/19 y modificatorios y el Expediente Electrónico N° 12989354-GCABA-DGTALMDHYHGC, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que por el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios, se aprobó el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que, en virtud de la experiencia en la gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1° de mayo de 2020, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2020-13015961-GCABA-MDHYHGC) y II (Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de acciones) (IF-2020-13016026-GCABA-MDHYHGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat deberá informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas la asignación de la dotación de la Jurisdicción a las distintas gerencias y subgerencias operativas, en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano y Hábitat, por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Maria Migliore
Date: 2020.05.05 21:16:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2020.05.05 21:18:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2020.05.05 21:31:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Horacio Rodríguez Larreta
Date: 2020.05.05 21:34:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.05.05 21:34:09 -03'00'